



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MPJ/CM

Jauja, 22 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los Centros Poblados son creados conforme ley, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Premilitar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 130°, segundo párrafo establece que: "Los alcaldes y regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación" y al mismo tiempo en el Artículo 132° indica que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia";

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, en su Artículo 2° menciona que "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad" y a la vez en su Artículo 5° dispone que: "La convocatoria, fecha de sufragio, y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral, se establecen por Ordenanza Municipal", consecuentemente, las Municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Jauja;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de su Área de Racionalización, mediante Informe N° 017-2018-MPJ/GPP-RAC, de fecha 14 de agosto de 2018, hace de conocimiento que estando próximo a cumplirse el período de gobierno de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo del Distrito de Canchayllo - Provincia de Jauja - Departamento de Junín, corresponde la convocatoria a elecciones para los cargos de alcalde y regidores;

Que, mediante Opinión Legal N°061-2018-MPJ/GAL de fecha 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la convocatoria a elecciones de las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, distrito de Canchayllo de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Ley N° 28440 de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados: con el voto UNANIME de sus miembros de Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PACHACAYO DEL DISTRITO DE CANCHAYLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a Elecciones Municipal para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín;

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Juan de Pachacayo, Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín; lo cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE PACHACAYO, DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN – 2018*

ACTIVIDADES	FECHAS	A CARGO
Convocatoria a las elecciones	22 de agosto de 2018	M.P.J
Conformación del Comité Electoral	Del 28 al 07 de septiembre de 2018	M.P.J
Elaboración del Padrón Electoral	Del 10 al 21 de septiembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral	Del 24 al 28 de septiembre 2018	Equipo de Comité Electoral
Aprobación del Padrón Electoral	Del 01 al 03 de octubre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Inscripción de la Lista de Candidato:	Del 08 al 22 de octubre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Publicación provisional de la Lista de Candidatos	Del de octubre al 24 de octubre de 2018	Equipo de Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio



Publicación definitiva de la Lista de Candidatos	Del 25 de octubre al 28 de octubre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Aprobación de la Lista de Candidatos	30 de octubre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Sorteo de Miembros de Mesa	Del 01 al 05 de noviembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Publicación de Resultados de sorteo de Miembros de Mesa	Del 05 al 09 de noviembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Aprobación de los Miembros de Mesa	12 de noviembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Elaboración de material electoral	Del 19 de noviembre al 03 de diciembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Capacitación a los personereros, miembros de mesa y equipo de comité electoral	Del 10 al 13 de diciembre de 2018	M.P.J. y O.N.P.E.
Elecciones	15 de diciembre de 2018	Miembros de Mesa
Publicación de resultados del proceso electoral	17 de diciembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Aprobación de resultados del proceso electoral	18 de diciembre de 2018	Equipo de Comité Electoral
Presentación de oficio y documentos actuados del proceso electoral a la MPJ	21 de diciembre de 2018	Presidente del Comité Electoral
Proclamación de resultados finales	28 de diciembre de 2018	M.P.J.

*Este cronograma está sujeto a modificaciones que el comité electoral podría realizar.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a la establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jauja, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente norma municipal.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza, en el portal web institucional, www.munijauja.gob.pe

ARTÍCULO 6°.-PONER, en conocimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General, Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y demás instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE